

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Abril).

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚM. 32

De conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1901, en relación con el 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y en cumplimiento de lo preceptuado en el 66 de dicha Ley, he acordado convocar á la excelentísima Diputación provincial, que deberá reunirse el día 21 del corriente mes en su palacio, á las once, para proceder á su constitución é inaugurar y celebrar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral, á que las mencionadas disposiciones se refieren.

Santander 8 de Abril de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL

Sección de Minas

Número 12.563

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que Los señores William Baird Compañía Limited, vecino de Escocia (Inglaterra), ha presentado el 24 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasia á Margarita», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas Camargo número 5.910, Percance número 6.046 y Margarita número 6.878.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Febrero de 1903.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.584

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Eloisa López, vecina de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de demasía con el nom-

bre de «Demasia á Eloisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado términos de Cajo y Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Eloisa» número 5.521 y segunda «Arrepentida».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Marzo de 1903.
—El Ingeniero jefe, P. O., Luis Villar.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Entre las minas Santa María, núm. 6.155; Dos Marías, número 7.161; Eugenio, núm. 11.199 y Cuatro Amigos, núm. 11.576; todas del Ayuntamiento de Ruiloba, existe un espacio franco que como demasia á cualquiera de las concesiones colindantes, puede ser solicitado por los interesados de las mismas ó por cualquiera otra persona, si transcurridos los 60 días aquéllos no lo hicieron.

Santander 2 de Abril de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Febrero de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal)					1											1	1
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica			1															
Viruela																		
Sarampión				2														
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup			1															
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostrás																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar					1		7	4		2					9	5	14	8
Tuberculosis de las meninges					5		1	1							6	2	8	1
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple	2		1							1					2	3	5	8
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2		1							3					3	8	11	15
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda	8		1															
Bronquitis crónica																		
Pneumonía			2				3	1		2					11	8	19	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio			2				1	1		1					8	7	15	15
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1		2							1					1	1	2	4
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años					1		1											
Hernias, obstrucciones intestinales	1																	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Cirrosis del hígado
 Nefritis y mal Bright
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos
 genitales de la mujer
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Debilidad senil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

22	8	11	2	6	4	14	14	12	9	13	22	78	59	137
30	13	10	28	21	35	137								

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
78	81	159	8	10	18
12	10	22	1	3	4
		181			22

Depositaria de fondos municipales de Castro-Urdiales

CUARTO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	35.498 45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	108.871 03
CARGO.	
DATA por pagos verificados en igual trimestre	144.369 48
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	126.456 91
	17.912 57

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas ante este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	564 35	224 35	788 70
2.º Montes	860	2.835	3.695
3.º Impuestos	17.494 23	12.908 87	30.403 10
4.º Beneficencia	2.500	»	2.500
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	348 30	»	348 30
7.º Extraordinarios	960 70	500	1.460 70
8.º Ampliación	172 91	»	172 91
19.º Resultas	239.823 34	92.386 56	332.209 90
10.º Recursos á cubrir el déficit	2.082 65	16 25	2.098 90
11.º Reintegros	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población	»	»	»
CARGO.	264.806 48	108.871 03	373.677 51
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	35.686 26	15.438 27	51.124 53
2.º Policía de Seguridad	10.380 42	4.488 40	14.868 82
3.º Policía urbana	20.463 89	7.609 34	28.073 23
4.º Instrucción pública	6.576 67	13.268 79	19.845 46
5.º Beneficencia	20.299 07	10.703 78	31.002 85
6.º Obras públicas	8.318 67	3.717 39	12.036 06
7.º Corrección pública	2.811 08	1.476 15	4.287 23
8.º Montes	390 19	939 69	1.329 88
9.º Cargas	114.107 65	45.327 33	159.434 98
0.º Obras de nueva construcción	7.318	1.444 60	8.762 60
11.º Imprevistos	2.956 13	1.402 60	4.358 73
12.º Ampliación	»	20.640 57	20.640 57
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población	»	»	»
DATA	229.308 03	126.456 91	355.764 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Castro-Urdiales 20 de Marzo de 1902.—El Depositario, Fernando España Ludevese.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Castro-Urdiales 24 de Marzo de 1902.—V.º B.º El Alcalde, P. Ibarra.—El Contador, Manuel López.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Francisco Erausquín Goenaga, autorización para establecer un colegio de primera enseñanza de niñas, bajo la advocación de Nuestra Señora de Begoña, en la villa de Castro-Urdiales; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que quisiese hacer alguna reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 4 de Abril de 1903.

Exhibida cédula de 9.ª clase números 2.369 y 533.521, presentada el 1.º de Abril 1903.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Sello en tinta violeta que dice: Instituto general y técnico de Santander.—Hay un timbre de duodécima clase.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Francisco Erausquín y Goenaga, casado, mayor de edad y vecino de esta villa; ante V. S. atentamente expone: Que desean-do abrir un Colegio particular de niñas de 1.ª enseñanza, que bajo la advocación de Nuestra Señora de Begoña se instalará en el local destinado al efecto en la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de La Plazuela y que estará bajo la dirección de la Maestra superior doña Ernestina Erausquín, para lo cual acompaño los documentos que la ley exige: suplico á V. S. se sirva conceder el permiso que como empresario del mismo solicito. Gracia que no dudo alcanzar de la bondad y rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Castro-Urdiales 24 de Marzo de 1903.—Francisco Erausquín.—Rubricado.

Colegio de Nuestra Señora de Begoña

Cuadro de enseñanza

Lunes

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Aritmética, de once á once y media.

Gramática, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan hasta las doce, se emplearán en la oración de la salida.

Martes

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Geografía, de once á once y media.

Aritmética, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan hasta las doce, se emplearán en la oración de salida.

Miércoles

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Higiene, de once á once y cuarto.

Historia Sagrada, de once y cuarto á once y media.

Análisis, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan hasta las doce, se emplearán en la oración de la salida.

Jueves

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Geometría, de once á once y media.

Aritmética, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan se emplearán en la oración de salida.

Viernes

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Gramática, de once á once y media.

Geografía, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan se emplearán en la oración de salida.

Sábado

Escritura, de nueve á diez y cuarto.

Lectura, de diez y cuarto á diez y media.

Doctrina, de diez y media á once.

Urbanidad, de once á once y cuarto.

Historia de España, de once y cuarto á once y media.

Historia Sagrada, de once y media á doce; cinco minutos.

Los cinco minutos que restan se emplearán en la oración de salida.

Las labores que han de hacer por la tarde, serán de punto de marca de aguja, crochet, zurcido, bordado en blanco, en oro, en sedas, calados, malla, confección de ropa blanca, flores artificiales, etcétera, las cuales como son á capricho ó necesidad de las familias, las hacen indistintamente sin reglamentación. Castro-Urdiales 23 de Marzo de 1903.—El Empresario, Francisco Erausquín.—La Directora, Ernestina Erausquín.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.—Catálogo: El material que hay en este Colegio es: una mesa escritorio y una silla para la señora Maestra, ocho mesas, dos bancos largos y unas cuantas sillitas para las niñas, un encerado, un reloj, una estampa de la Virgen de Begoña, el título de la Maestra, un calendario, cuatro escupideras, una colección de mapas por J. Dosseray.—Los libros son: Abecedario y Silabario, por don Antonio de la Iglesia y Serrano, Catón Metódico, por don José González, La Buena Juanita, por S. C. Fernández, El Espejo de las Niñas, por don Jenaro del Valle, El Pensamiento Infantil, por S. Calleja, Páginas de la Infancia, por el Dr. D. Angel María Terradillos, El Padre Nuestro, de Fenclón, por S. C. Fernández, La Madre de Familia, por doña Joaquina Balmaseda Flora y su continuación Escenas de Familia, por doña Pilar Pascual de Sanjuan,

El Trovador de la niñez, por idem, Guía del Artesano, por don Esteban Paluzié, y lectura de Manuscritos, Aritmética, por don Tomás Romojaro y García, Gramática Castellana, por la Real Academia, Historia Sagrada, por el excelentísimo señor Cardenal don Antón Nonescillos, Historia de España, por S. C. Fernández, Catecismo, por el P. Astete, Geografía, por S. C. Fernández, Urbanidad, por don Fernando Bertrán de Lis, Geometría, por Faustino Paluzié, Higiene, por doña María Alvarez de Carretero.

Castro-Urdiales 23 de Marzo de 1903.—El Empresario, Francisco Erausquín.—La Directora, Ernestina Erausquín.

Hay un timbre de duodécima clase.—Don Timoteo Ibarra Sola, Alcalde constitucional interino de esta villa y su término.—Certifico: Que don Francisco Erausquín y Goenaga, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, viene observando buena conducta durante los ocho años que lleva de residencia en esta localidad.—Y para que conste á petición del interesado expido la presente en Castro-Urdiales á veinticinco de Marzo de mil novecientos tres.—T. Ibarra.—Es copia.—Sello de la alcaldía.

Hay una póliza de peseta.—Don Manuel de Pinedo y Castresana Presbítero, Cura Ecónomo de la iglesia parroquial de Santa María del lugar de Delices, provincia de Alava.—Certifico que en el libro número 4.º de bautizados de esta parroquia de mi cargo al folio 280 existe la partida siguiente:—Francisco de Eurasquín y Goenaga.—En en el lugar de Delices á diez días del mes de Octubre de este año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, yo don Ignacio de Delices cura servidor de la Iglesia parroquial de Santa María de dicho lugar de Delices; bauticé solemnemente á un niño que nació según declaración de su padre, á las siete de la mañana de este mismo día, y le puse por nombre Francisco.—Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Miguel de Erausquín.—Natural de Zaldima y de doña Cayetana Goenaga natural de Hernani y vecinos en este citado lugar de Delices; abuelos paternos don José de Eurasquín y doña María Ignacia de Jáuregui ya difuntos naturales de dicho Zaldima y vecinos de este denominado lugar de Delices;

maternos todos legítimos don Carlos Goenaga y doña Josefa Antonia de Artula, difuntos, naturales de la villa de Amezqueta.—Fueron padrinos don Carlos de Larrieta, natural de Espluga de Francoli y doña Leandra de Pinedo natural y residentes en este citado lugar de Delices, á quienes advertí el nuevo parentesco espiritual que contrajeron y obligaciones en que se constituyen.—Y para que conste lo firmo fecha ut supra. Don Ignacio de Delices.—Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.—Para que conste, firmo y sello la presente en Delices á diez y nueve de Marzo de mil novecientos tres.—Manuel de Pinedo.—Hay un sello en tinta que se lee:—Asunción de Nuestra Señora.—Don Pedro de la Helguera y Gil, Notario Público del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Amurrio.—Doy fé.—Que don Manuel de Pinedo Presbítero, Cura Ecónomo de la Iglesia Parroquial de Santa María del lugar de Bélica por quien se halla expedida la partida de bautismo usa firma y rúbricas anteriormente iguales á las con que las autoriza por cuya razón las tengo por legítimas sin cosa en contrario.—Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido el presente que signo, firmo y rubrico en el propio Amurrio á veinte de Marzo de mil novecientos tres.—Hay un signo.—Pedro de la Helguera.—Legalización.—El Infrascrito, Notario Público del Ilustre Colegio del Territorio de Burgos, con residencia oficial en Villanueva de Valdegovia y temporal en Espejo, legaliza el signo, firma y rúbrica que anteceden de su compañero don Pedro de la Helguera con el visto bueno del señor Juez de primera instancia del partido y sello del Juzgado por no haber dos Notarios que legalicen.—Espejo veinte y Amurrio veintitres de Marzo de mil novecientos tres.—Espejo veinte.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia.—Fermín S. Astiasu. Hay un sello. Licenciado Leopoldo Cabeza de Vaca.

Hay un sello en tinta que dice —Juzgado de 1.ª instancia y de Instrucción—Amurrio—Hay otro sello en tinta que dice.—Notaría del Licenciado don Leopoldo Cabeza de Vaca.—Villanueva de Valdegovia.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Burgos.

Hay un timbre de la clase 12.ª.—Don Timoteo Ibarra Sola, Alcalde interino del Ayuntamiento Constitucional de Castro Urdiales.—Certifico: Que doña Ernestina Erausquin y Arbosa, ha observado muy buena conducta durante los cinco años que lleva de residencia en esta villa.—Y para que lo pueda justificar donde le convenga, expido el pressete certificado en Castro-Urdiales á siete de Marzo de mil novecientos tres. T. Ibarra.—Hay un sello en tinta que dice.—Alcaldía Constitucional de Castro-Urdiales.

Hay una póliza de undécima clase.—Don Mariano Tejero y Manero, Juez Municipal suplente de Bilbao.—Certifico: Que al folio ciento sesenta y uno, tomo veinticinco, sección de nacimientos del Registro Civil de este Juzgado Municipal, consta una inscripción que copiada á la letra dice así: (Al margen).—número 1193, Ernestina Eurasquin y Arlosa.—En la Villa de Bilbao á las doce del mediodía del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, ante el Licenciado don Valeriano de Gogeochea Juez Municipal y don Rodrigo Jado y Ventades, Secretario compareció don Francisco de Erausquin natural de Delica término municipal del mismo nombre provincia de Alava mayor de edad, casado, administrador de fincas, domiciliado en esta Villa de Maszana número once piso primero, cuya cédula personal ha exhibido presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña y al efecto como padre del mismo declaró: Que dicha niña nació en su referido domicilio á las cuatro y media de la tarde del día once del actual. Que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Catalina Arlosa natural de Peñacerrada término municipal del mismo nombre provincia de Alava también mayor de edad dedicada á las ocupaciones propias de su sexo domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de don Miguel Erausquin natural de Zaldivia término municipal del mismo nombre provincia de Guipúzcoa, viudo, labrador, vecino de Delice y de doña Cayetana Gaengoa natural de Hernani, término municipal del mismo nombre, provincia de Guipúzcoa, ya difunta y por la línea materna de don Juan Arlosa y de doña María Josefa de Jarate de Ondategui y Barandio respectiva-

mente, términos municipales de los mismos nombres, provincia de Alava ya difuntos. Y que á la expresada niña se la había puesto el nombre de Ernestina.—Fueron testigos presenciales los mayores de edad don Domingo Rivero natural de Pasajes, término municipal del mismo nombre, provincia de Guipúzcoa y don Ruperto Revuelta natural del lugar y término municipal de Solórzano, provincia de Santander ambos casados, empleados de este domicilio.—Leída íntegramente esta acta é invitados las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismos, se estampó en ellas el sello de este Juzgado y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos de todo ello certifico.—Hay un sello que dice.—Juzgado Municipal de Bilbao.—Valeriano de Gogeanochea.—Francisco Eurasquin.—Domingo Vivero.—Ruperto Revuelta.—Rodrigo Jado.—Es copia conforme con su original á que me remito y á instancia de parte interesada expido la presente en Bilbao á primero de Marzo de mil novecientos dos.—Mariano Tejero.—Hay un sello en tinta y una firma elegibles.—Don Felipe Barrera y Aguirrezabala, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, vecino de esta villa.—Doy fé: de que don Mariano Tejero y don Miguel Sanchez, por quienes aparece expedido el presente documento, son Juez Municipal suplente y Secretario respectivamente de esta villa, sin que me conste nada en contrario y las firmas y rúbricas que aparecen al pie del indicado documento, legítimas, y al parecer de puño y letra de dichos señores.—Y para que conste á requerimiento, expido este testimonio, que signo, firmo, rúbrico y sello con el de la Notaría de mi cargo, y hago constar seguidamente en el libro indicador.—Bilbao cinco de Marzo de mil novecientos tres.—Signado.—Felipe Barrera.—Hay un sello en tinta que dice.—Notaría de don Felipe Barrera Aguirrezabala.—Bilbao.—Derechos dos pesetas, número 15.

Hay un timbre de novena clase.—Y un sello en tinta violeta que dice.—Notaría del licenciado don Celso Romero Garmendia.—Castro Urdiales.—Don Celso Romero, Abogado, Notario público del distrito de la villa de Castro Urdiales y vecino de la misma.—Doy fe.—Que don Francisco Erausquin, me exhibe para testimoniar el si-

guiente documento que literalmente copiado dice así.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Por cuanto doña Ernestina Erausquin y Arbosa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de edad de veinte años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescriptas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza Superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Burgos, el día 28 de Junio de 1899.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á veinticuatro de Abril de mil novecientos dos.—En nombre del señor Ministro.—El Subsecretario.—Federico Requejo.—El Jefe de la Sección, Rafael Tamarit.—Firma del interesado.—Ernestina Erausquin.—Título de Maestra de primera enseñanza Superior á favor de doña Ernestina Erausquin y Arbosa.—Registro del Negociado de Títulos, folio 45 número 363.—Rubricado.—Registro especial del Negociado correspondiente folio 70, número 4. Rubricado.—Vá sin enmienda.—Al dorso.—Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título.—Valladolid 12 de Mayo de mil novecientos dos.—El Rector.—Don Vicente Sagarra.—Sello de la Universidad de Valladolid.—Registrado al número 177, folio 287 del libro correspondiente.—El Secretario geneal.—Juan Peinador.—Registrado al número 105, folio 32 del libro correspondiente, la Secretaria, Fabiana Pizarro.—Burgos 13 de Mayo de 1902.—Hay un sello que dice:—Escuela normal Superior de Maestras.—Secretaría.—Burgos.—Registrado al número 866 en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo.—Santander 11 de Julio de 1902.—El Secretario.—Primitivo Pelaez.—Hay un sello que dice:—Junta provincial de Instrucción pública.—Santander.—Es copia literal del Título exhibido que devuelvo al presentante don Francisco Erausquin.—Y á instancia del mismo expido este testimonio en un pliego de la clase novena, número sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve.—De todo

lo cual, así como de dejar anotada la expedición de este testimonio en libro indicado, doy fé.—Castro Urdiales veintiseis de Marzo de mil novecientos tres.—Soberrraspado.—Ernestina.—vale—Signado.—Licenciado, Celso Romero.—Rubricado.—Derechos 2 pesetas. Arancel, número 11.—Sello de la Notaría.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y utilidades devueltos por los recaudadores de Cabuérniga, Castro Urdiales, Laredo, Potes, Ramales. Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santander, Santoña y Torrelavega y los Ayuntamientos recaudadores de Castañeda, Cayón, Corvera, Luena, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Villacarriedo y Villafufre, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y utilidades que expresa la precedente relación en los plazos de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días, para los contribuyentes de la capital y de tres para los de las demás zonas y Ayuntamientos, cuyo pago se hará constar en los recibos talonarios, no satisfacen los moros el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al agente ejecutivo de las zonas y Ayuntamientos respectivos, el cual firmará el recibo

de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 4 de Abril de 1903.—
El Tesorero, Nicolás Becerro.

Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que según participa el cabo de Carabineros del distrito del Martillo, Juan Alfaro, en la mañana de hoy ha despedido el agua en el número 3, ocho perchas de Barco en mediano estado, midiendo 34, 30, 27, 22, 18 y 14 pies de longitud cada una y dos pedazos de tabla, quedando todo ello bajo la vigilancia del Carabinero de servicio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ellas presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina antes del término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 1.º de Abril de 1903.—
—José Fernández Cano.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

No habiendo comparecido los mozos del alistamiento del año actual que á continuación se relacionan al acto de la clasificación y declaración de sus estados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes relativas al particular y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación municipal con la imposición consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mí autoridad á los fines pertinentes, encargando á todas las demás autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio.

Ramales 2 de Abril de 1903.—
El Alcalde, C. López de Castro.

Mozos á quienes se refiere el anterior edicto.

Bernabé Deoniso Roldan Rasines, hijo de Pedro y Francisca.

Angel Sen González, hijo de Esteban y Mercedes.

José González Sainz, hijo de Hipólito y Clotilde.

Cirilo Benigno Mazón Concha, hijo de Gervasio y Jesusa.

José Sainz Aja, hijo de Aniceto y Quintina.

Pedro Garay Sainz, hijo de Francisco y Petra.

Guillermo Perez y Perez, hijo de Florentino y Francisca.

Pedro Capracio Salvador Llerena Fernández, hijo de José y Agustina.

Luis Antonio Rivero Maza, hijo de Luis y Emilia.

Julio Manuel Ruiz Sainz, hijo de Julian y Rosa.

Manuel Rozas Ugarte, hijo de Victor y Serafina.

Luis Maza Marure, hijo de Antonio y María.

Clodoaldo Deoniso Alvarado Cano, hijo de Ceferino y Jesusa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio San Miguel Gómez, Juez municipal de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se ha seguido juicio verbal civil, entre partes como demandante don Manuel Fernández Martínez, de esta vecindad, y como demandada doña Matilde Ruiz Torre, que se encuentra en ignorado paradero, viuda y mayor de edad, sobre pago de ciento treinta y dos pesetas que adeuda al demandante en virtud de documento privado; cuyo juicio, en cuanto á la doña Matilde, se ha seguido en rebeldía, en el que ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma es la siguiente: En la villa de Colindres á tres de Febrero de mil novecientos tres, el señor don Antonio San Miguel Gómez, Juez municipal, habiendo visto este juicio verbal civil seguido entre partes como demandante don Manuel Fernández Martínez y como demandada doña Matilde Ruiz Torre, viuda, en ignorado paradero, vecina que fué de expresada villa, sobre pago de pesetas. Falló: Que debo condenar y condeno á doña Matilde Ruiz Torre, pague al demandante, en el término de segundo día, firme que

sea esta sentencia, ciento treinta y dos pesetas, costas y gastos del juicio, notificándose esta sentencia á la doña Matilde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con inserción de la cabeza y parte dispositiva de indicada sentencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio S. Gómez.

Colindres treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Antonio S. Gómez.—P. S. M., Marcelo Paz y Ruiz.—Secretario accidental.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA

DEL

Ferrocarril Cantábrico

En el sorteo para amortización de 6 obligaciones de segunda hipoteca de esta Compañía, verificado ayer, ha correspondido amortizarse á los títulos números 2.201-2.204 2.205 2.206 2.209 y 2.210.

Santander 7 de Abril de 1903.—
El Director Gerente, M. de Huidobro.

Hallazgo

De una perrita sabuesa, el que se crea su dueño puede reclamarla en el término de ocho días en la calle de la Blanca, número 10, donde le será entregada previas señas y gastos ocasionados.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12